

Proceso : 19001-31-03-004 – 2024-00017-00 – EJECUTIVO
Accionante : CLINICA MEDILASER S.A.S.
Demandado : ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA A.I.C.

CONSTANCIA: febrero 1 de 2024, en la fecha se allega solicitud retiro demanda.
Provea.



FABIO H. GARCIA C.
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

AUTO NÚMERO 00106

Popayán, SIETE (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la petición que antecede dentro del proceso "2024-00017-00-EJECUTIVO SINGULAR" propuesto por CLINICA MEDILASER S.A.S. por medio de apoderado, contra ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA A.I.C., la cual es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso,

En consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO del proceso "2024-00017-00-EJECUTIVO SINGULAR" propuesto por CLINICA MEDILASER S.A.S. por medio de apoderado, contra ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA A.I.C., atendiendo la solicitud elevada por el mandatario ejecutante.

SEGUNDO: DISPONER que no hay lugar a devolución de los anexos, por cuanto los originales de los mismos se encuentran en poder de la parte demandante.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente dentro de los de su clase, dejando las constancias respectivas en justicia Siglo XXI y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZA

Aura Maria Rosero Narvaez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541788f610394067f0508104f10149e68cc8003d769e6855cad1f1dd24e7b4bb**

Documento generado en 07/02/2024 12:14:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**